



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO de la Directora General de Cuidados y Humanización, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Voluntades Anticipadas de Aragón y el procedimiento de otorgamiento.

Mediante Orden de 31 de julio de 2025, del Consejero de Sanidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se regula el Registro de Voluntades Anticipadas de Aragón y el procedimiento de otorgamiento del documento de voluntades anticipadas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, cuando la disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. Ambos trámites por el periodo de 15 días hábiles desde la notificación o publicación según proceda.

En este caso, se trata de un Decreto que afecta a toda la ciudadanía, por lo que no se considera que existan asociaciones u organizaciones que puedan identificarse con los requisitos de la ley de forma destacada para este trámite, procediéndose a realizar únicamente el de información pública. De esta forma se posibilita que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En virtud de lo señalado, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Voluntades Anticipadas de Aragón y el procedimiento de



otorgamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.- El texto del citado proyecto de Decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, a través de la aplicación SENA (Seguimiento y evaluación de la normativa de Aragón): <https://sena.aragon.es/iniciativa/5381>.

Tercero.- Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Cuidados y Humanización del Departamento de Sanidad, debiendo presentarse preferentemente por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General de Aragón, o bien en el Registro General del Gobierno de Aragón, situado en paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de junio de 2026.- La Directora General de Cuidados y Humanización, Estíbaliz Tolosa Tamayo.